

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POST

Corte junio 30 del 2024

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La Ciudad

El suscrito Representante Legal, Contador y Revisora Fiscal **de la sociedad LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. LATCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 100-00005 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, certificamos con corte al 30 de junio del 2024:

- Que las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización con proveedores y contratistas se han venido pagando por la sociedad dentro los plazos previstos y los verbalmente convenidos con los terceros. Algunos pagos a proveedores y contratistas se han visto retrasados en razón a demoras en la recuperación de la cartera de los proyectos en ejecución, sin embargo, en cada caso la compañía ha realizado acercamientos y acuerdos de pagos que permitan normalizar la relación comercial, así mismo estamos en proceso de facturación y/o liquidación de contratos que nos permitan obtener los desembolsos para pagos de acreencias que están ligadas a diferentes contratos.

- Se cumplió con la etapa de conciliación de objeciones al proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto, todavía no le es aplicable lo concerniente al cumplimiento de obligaciones derivadas del acuerdo, el código de conducta empresarial, el comité de vigilancia o las causales de terminación del acuerdo de reorganización.

- Que al 30 de junio 2024, la Sociedad tiene pendiente el pago de las declaraciones de retención en la fuente y de impuesto de industria y comercio correspondiente al periodo: enero a diciembre 2023, las retenciones del año 2024 se encuentran presentadas oportunamente.

Que al 30 de junio 2024, la Sociedad solicitó facilidad de pago que incluye la totalidad de la deuda de Retefuente con la DIAN, proponiendo plazo a 60 meses y cuota variable.

- Que la Sociedad tiene pendiente el pago del impuesto de industria y comercio anual 2022.

- Que mediante Auto No. 2023-01-909316 del 16 de noviembre del 2023, la Superintendencia de Sociedades considera que, a partir de la admisión al proceso de reorganización, no pueden iniciarse ni continuarse ningún proceso ejecutivo o de cobro en contra de Latco S.A En Reorganización, y determina que estos procesos deben ser remitidos para ser incorporados al trámite y así considerar el crédito. Así mismo, las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del Latco S.A En Reorganización deben quedar a disposición del Juez del concurso; y las actuaciones realizadas con posterioridad al inicio del proceso de

reorganización son nulas, solicitando que se incorporen los procesos ejecutivos previa solicitud de DESEMBARGO DE RECURSOS Y CUENTAS BANCARIAS, elevada por el Promotor y el representante legal de la sociedad, estos recursos entregados a la Sociedad tienen el propósito de ser utilizados para el pago de las retenciones fiscales adeudadas y a la fecha hemos tenido la devolución de dos de estos embargos.

- Que en el marco del proceso de reorganización ley 1116, las pólizas presentadas por el promotor fueron aprobadas el 26 de septiembre de 2023.
- Mediante auto 2023-01-787418 de fecha 2 octubre 2023, la SUPERSOCIEDADES ordena abrir la carpeta de objeciones incluyendo la totalidad de objeciones presentadas al proyecto de graduación y calificación de créditos, quedando pendiente la fijación de fecha para la audiencia de conciliación de objeciones.
- Mediante Auto No. 2023-01-874073 del 1 de noviembre de 2023, la Superintendencia de Sociedades autorizó la solicitud de venta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-832935 elevada por el representante legal y promotor de LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A., radicada mediante memorial 2023-01-566189 de 10 de julio del 2023.
- Que el pasado 17 de abril del presente año se suscribió la escritura pública de venta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-832935, con No. De Escritura 518 del 17 de abril 2024 de la Notaria Doce del círculo de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali – Valle, el 24 de abril de 2024, con esta venta se buscó obtener capital de trabajo que nos permitiera normalizar el pago de los gastos de administración y de las obligaciones que no son objeto del acuerdo. No obstante, lo anterior, la compañía está gestionando fuentes alternas de recursos para su atención.

Se suscribe en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente,



LUCIANO GÓMEZ VALLECILLA

Representante legal



MERLY TREJOS GRAIN

Revisora Fiscal

T.P. 35304-T

Miembro de Millán & Asociados SA TR278



BRAYAN MIJAIL CORBACHO MARÍN

Contador público

T.P. No. 253569-T